

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

000219
DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA, 22 ENE. 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 13 de fecha 28.11.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza a la funcionarias municipal doña **GLADYS PEREZ ALBORNOZ E INGRID DODDIS RIOS**, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014, con un tope de **20 horas al 25%**, las que serán **compensadas** con descanso complementario.

FUNCION:

- Apertura y evaluación de ofertas publicadas en el mercado público, cuadros comparativos de las ofertas recibidas, análisis de las ofertas presentadas, confección resoluciones de adjudicaciones y/o tratos directos, confección de tablas de costos, adjudicaciones, codificación de ID. Para compra de materiales requeridos por diferentes unidades, confección de órdenes de compra convenio marco y directas a proveedores

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a doña **GLADYS PEREZ ALBORNOZ E INGRID DODDIS RIOS** para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014 con un tope de **20 horas al 25%**, las que serán **compensadas** con descanso complementario, según el siguiente horario.

Lunes a jueves	De 17:30 a 19:30 hrs
Viernes	De 16:30 a 18:30 hrs

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.